



# RESOLUCION N° 13916

VISTO:

El expediente CO-0062-00773822-2 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, la falsificación de instrumentos públicos es un delito tipificado por nuestro Código Penal, y teniendo en cuenta que en nuestro país, la principal forma de acreditar la identidad es mediante el Documento Nacional de Identidad, es loable que desde el Estado Municipal se actúe para concientizar a los menores sobre el riesgo al que se exponen cuando realizan estas conductas y a los padres, sobre la magnitud del delito que cometen sus propios hijos.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, efectúe una campaña de difusión tendiente a generar conciencia en los menores de edad sobre los riesgos a los que se exponen aquellos que adulteran el Documento Nacional de Identidad, introduciendo en el mismo datos falsos sobre su persona.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, además, brindar adecuada capacitación al personal responsable de ingreso de los locales bailables en los que el menor deba exhibir su Documento de Identidad, a fin de corroborar su edad, a los efectos que pueda reconocer de forma inmediata el instrumento falso, asimismo, se dará instrucción sobre los pasos a seguir en caso de exhibición de documentación apócrifa por parte de quien pretende ingresar al local de diversión nocturna.



# RESOLUCION N° 13916

Art. 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos provinciales y/o nacionales, cámara de empresarios y propietarios de locales de diversión nocturna, a fin de desarrollar en conjunto la campaña descrita en el artículo 1º y la correspondiente capacitación establecida en el artículo 2º.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará toda aquella medida que considere pertinente a fin de dotar mayor seguridad a los controles de ingreso en los locales de diversión nocturna.

Art. 5º: Las erogaciones que origine la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2.011.-